

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA IE N° 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA - CENTRO POBLADO DE CHEQUEN – DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD”

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Convenio de Inversión Pública Regional, en adelante la ADENDA, que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD PUBLICA**, con RUC N° 20440374248, con domicilio legal en la calle Los Brillantes N° 650, Urb. Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representado por su Gobernador Regional, Mg. Luis Alberto Valdez Farías, identificado con DNI N° 80396492; y de la otra parte, **FERREYROS S.A.**, con RUC N° 20100028698, con domicilio legal para estos efectos en Jr. Cristóbal de Peralta Norte N° 820, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 00838411 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su apoderado, el Sr. José Miguel Salazar Romero, con DNI N° 06442270, y por su Gerente Central de Finanzas, el Sr. Hugo Ernesto Sommerkamp Molinari, con DNI N° 06287964, según poderes y nombramientos inscritos en los asientos D00005, B00014 y C00037 de la Partida Electrónica N° 00838411 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA PRIVADA**; en los términos y condiciones siguientes:

A **LA EMPRESA PRIVADA** y a **LA ENTIDAD PUBLICA** se les denominará conjuntamente **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 06 de abril de 2017, LAS PARTES suscribieron el Convenio de Inversión Pública Regional, con el objeto de financiar la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA IE N° 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA - CENTRO POBLADO DE CHEQUEN – DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD” (en adelante EL PROYECTO), conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases del Proceso de Selección N° 008-2016-GRLL/CE/LEY-29230, la propuesta técnica y económica, por un monto total de inversión de S/. 6'452,411.44 (Seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos once con 44/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1553-2017-GRLL/GOB de fecha 23 de agosto de 2017, LA ENTIDAD PÚBLICA aprobó la reducción del monto total de inversión del Convenio de Inversión Pública Regional con el objeto de financiar la ejecución del proyecto, de S/. 6'452,411.44 (Seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos once con 44/100 soles), al monto total ascendente de S/. 6'434,078.94 (Seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setenta y ocho con 94/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Con fecha 29 de setiembre de 2017, LAS PARTES suscribieron la Primera Adenda al Convenio con el objeto de modificar la cláusula Tercera del Convenio, en el extremo del monto total de la inversión, con la finalidad de actualizar dicho importe de conformidad con el monto adjudicado a LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA según Proceso de Selección N° 009-2016-GRLL/CE/LEY 29230 para la Contratación de la Entidad Privada Supervisora, variando el monto total de la inversión de S/. 6'452,411.44 (Seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos once con 44/100 soles), al monto total ascendente a S/. 6'434,078.94 (Seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setenta y ocho con 94/100 soles).

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1073-2017-GRLL/GOB de fecha 26 de junio de 2017, LA ENTIDAD PÚBLICA aprobó el Documento de Trabajo del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la I.E. N° 66 César Abraham Vallejo Mendoza – Centro Poblado de Chequen – Distrito de Chepén – Provincia de Chepén – La Libertad”, presentado por LA EMPRESA PRIVADA.



Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1694-2017-GRLL/GOB de fecha 13 de setiembre de 2017, LA ENTIDAD PÚBLICA aprobó la Cuantificación del Documento de Trabajo del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la I.E. N° 66 César Abraham Vallejo Mendoza – Centro Poblado de Chequen – Distrito de Chepén – Provincia de Chepén – La Libertad" SNIP N° 273340, presentado por LA EMPRESA PRIVADA, ascendente a S/.393,534.90 (Trescientos noventa y tres mil quinientos treinta y cuatro con 90/100 soles).

Con Carta N° 034-2017-GRLL-GGR/GRRCTPIP de fecha 24 de noviembre de 2017, la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada requiere a LA EMPRESA PRIVADA para que cumpla con presentar a LA ENTIDAD PÚBLICA la garantía de fiel cumplimiento correspondiente a la suma de S/. 15,741.40 (Quince mil setecientos cuarenta y uno con 40/100 soles) que equivale el 4% del monto aprobado al Documento de Trabajo para el proyecto antes descrito.

Mediante Carta s/n recibida con fecha 11 de diciembre de 2017, el representante legal de LA EMPRESA PRIVADA ha presentado la carta fianza N° 82409-2 del Banco Interbank por el importe de S/.266,504.86 (Doscientos sesenta y seis mil quinientos cuatro con 86/100 soles) que incluye no sólo el 4% del monto aprobado al Documento de Trabajo referido en el párrafo anterior sino el importe equivalente al 4% del monto total de la inversión referido en el segundo párrafo de la cláusula Segunda siguiente.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la presente ADENDA se acuerda modificar la cláusula Tercera del Convenio, en el extremo del monto total de la inversión, con la finalidad de actualizar dicho importe de conformidad al incremento aprobado por LA ENTIDAD PÚBLICA mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1694-2017-GRLL/GOB de fecha 13 de setiembre de 2017.

De acuerdo al presupuesto detallado en la Primera Adenda al Convenio, el cual modificó la cláusula Tercera del convenio sobre el monto total de la inversión, cuyo presupuesto es de S/.6'434,078.94 (Seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setenta y ocho con 94/100 soles), se debe incrementar el monto de S/. 393,534.90 (Trescientos noventa y tres mil quinientos treinta y cuatro con 90/100 soles), por concepto de la cuantificación del Documento de Trabajo para la ejecución de EL PROYECTO. Por tanto, se modifica el monto total de la inversión de S/.6'434,078.94 (Seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setenta y ocho con 94/100 soles), al monto total ascendente a S/. 6'827,613.84 (Seis millones ochocientos veintisiete y siete mil seiscientos trece con 84/100 soles).

Por lo expuesto, es necesario modificar el primer párrafo y el cuadro insertado en la cláusula Tercera y adicionar un párrafo en la cláusula Séptima, los que en adelante tendrán el texto siguiente:

"CLAUSULA TERCERA: MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN

El Monto Total de Inversión objeto del presente Convenio, está compuesto por el monto de inversión determinado en el estudio del expediente técnico y el Documento de Trabajo del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA IE N° 66 CÉSAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA - CENTRO POBLADO DE CHEQUEN – DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD"**, que asciende a S/. 6'827,613.84 (Seis millones ochocientos veintisiete mil seiscientos trece con 84/100 soles), de acuerdo a la oferta económica de LA EMPRESA PRIVADA, que incluye el concepto de gastos referidos al costo de contratación del servicio de supervisión de La Entidad Privada Supervisora y la cuantificación del Documento de Trabajo aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1694-2017-GRLL/GOB de fecha 13 de setiembre de 2017, cuyo presupuesto detallado es el siguiente:.





| DESCRIPCION | |
|--|-------------------------|
| GASTOS DE CONSTRUCCION CONTRATA | S/. 6,026,451.64 |
| GASTOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS - SUPERVISION | S/. 164,992.50 |
| MAQUINAS Y EQUIPO | S/. 225,234.80 |
| CAPACITACION | S/. 17,400.00 |
| DOCUMENTO DE TRABAJO | S/. 393,534.90 |
| TOTAL | S/. 6'827,613.84 |

“CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

Teniendo en consideración que LA ENTIDAD PÚBLICA aprobó la cuantificación del Documento de Trabajo, conforme se describe en la cláusula precedente, LA EMPRESA PRIVADA entrega a la suscripción de la presente adenda al convenio la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática a solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD PÚBLICA, por los importes y vigencias siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento: S/. 266,504.86, a través de la Carta Fianza N° 82409-2, emitida por el Banco Interbank, cantidad que es equivalente a cuatro por ciento (4%) del monto de inversión del proyecto adjudicado incluyendo el monto aprobado en la cuantificación del Documento de Trabajo de EL PROYECTO (sin considerar el monto asignado a la supervisión del proyecto), con un plazo de vigencia hasta el 28 de febrero de 2018.

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

Queda establecido que la ADENDA que celebran LAS PARTES, no varía de modo alguno los demás términos y condiciones del Convenio de Inversión Pública.

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la ADENDA al convenio, firman la misma en tres (3) ejemplares iguales en señal de conformidad, en la ciudad de Trujillo, el día 31 de ENE 2018 de 2018.

Mg. LUIS ALBERTO VALDEZ FARIAS
Gobernador Regional
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

JOSÉ MIGUEL SALAZAR ROMERO
Apoderado
FERREYROS S.A.

HUGO ERNESTO SOMMERKAMP MOLINARI
Gerente Central de Finanzas
FERREYROS S.A.

